



Universidad de Granada

Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y
Cooperación al Desarrollo y Cooperación al
Desarrollo
ORIC



CONVOCATORIA AYUDAS ADICIONALES PARA LA MOVILIDAD ERASMUS CON NECESIDADES ESPECIALES (DISCAPACIDAD GRAVE) Curso Académico 2012/2013, segunda fase.

Anuncio de 20 de noviembre de 2012 del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Granada, por el que se comunica la apertura de la convocatoria de ayudas adicionales para la movilidad Erasmus con necesidades especiales (discapacidad grave) para el segundo semestre del curso académico 2012/2013.

La convocatoria de ayudas adicionales de movilidad, gestionada por el Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos (OAPEE), está dirigida a estudiantes Erasmus modalidad estudios o prácticas, a participantes en Programas Intensivos (IP) y en Cursos Intensivos de Lengua Erasmus (EILC) y al personal docente y no docente que presentan necesidades especiales (discapacidad grave)*.

Podrán participar en la convocatoria estudiantes o miembros de PAS/PDI que han sido seleccionados por su universidad de origen para llevar a cabo una actividad de movilidad Erasmus, siendo la condición obligatoria que los gastos adicionales de movilidad a causa de la discapacidad que padece no puedan sufragarse con otras fuentes de financiación a nivel local, regional o nacional.

Estudiantes o miembros de PAS/PDI que soliciten la ayuda, deberán cumplimentar un formulario describiendo su discapacidad. Dicho formulario se encuentra publicado en el siguiente enlace: www.oapee.es >> Erasmus/ Servicios/ Formularios de Solicitud / Gestión en línea / Erasmus. Existen dos modelos diferenciados uno para estudiantes y otro para personal.

La solicitud deberá incluir la declaración de un organismo o centro acreditado en la que se certifique la discapacidad y su nivel de severidad, así como un certificado médico en el que se indique el impacto de la discapacidad en la movilidad del estudiante/personal implicado.

En la solicitud deberá facilitarse información sobre cualquier otra ayuda económica (distinta de la beca Erasmus) que el estudiante/miembro del personal ya reciba, indicando porqué no es suficiente para cubrir el período de movilidad en el país de acogida.

Dichos formularios deberán ser cumplimentados por el solicitante en todos sus términos e ir acompañados de la documentación necesaria:

- certificado médico en el que se indique el impacto de la discapacidad en la movilidad del estudiante/personal implicado (original y fechado en tres meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud);
- fotocopia compulsada del certificado de discapacidad;

* “Se entiende por discapacidad grave, la que padezca una persona con problemas de movilidad física importantes (desplazamiento en silla de ruedas la mayor parte del tiempo) o con dificultades visuales y auditivas graves.”



Universidad de Granada

Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y
Cooperación al Desarrollo y Cooperación al
Desarrollo
ORIC

Programa de aprendizaje permanente



CONVOCATORIA AYUDAS ADICIONALES PARA LA MOVILIDAD ERASMUS CON NECESIDADES ESPECIALES (DISCAPACIDAD GRAVE) Curso Académico 2012/2013, segunda fase.

- fotocopia del documento de las ayudas adicionales recibidas, en su caso (Seguridad Social...) (sólo para estudiantes);
- fotocopia de la carta de aceptación de la universidad de acogida (sólo para estudiantes) **.

La solicitud al OAPEE tendrá que presentarse con el VºBº de la universidad de origen, por lo que cada solicitante ha de presentar su documentación junto con la solicitud cumplimentada en el Registro de la Oficina de Relaciones Internacionales y Cooperación Universitaria al Desarrollo (Complejo Administrativo Triunfo, Cuesta del Hospicio s/n) antes de las 14 horas del **10 de diciembre de 2012*****.

La Oficina de Relaciones Internacionales y Cooperación Universitaria al Desarrollo se encargará de comprobar que los solicitantes tengan concedida y aceptada una plaza de movilidad en la correspondiente Convocatoria Erasmus, revisará y completará la documentación y remitirá las solicitudes al OAPEE.

De acuerdo con la Convocatoria de Ayudas, las solicitudes incompletas o que no se acompañen de todos y cada uno de los documentos que se especifican en el formulario de solicitud quedarán desestimadas por lo que no serán avaladas ni presentadas por la UGR. El OAPEE decidirá caso por caso sobre la concesión al estudiante/miembro de personal de una ayuda extraordinaria, así como el nivel de la misma. Los fondos para dichas ayudas se separan del presupuesto global que la Comisión Europea designa a España para la movilidad de estudiantes y profesores en el curso correspondiente. **En consecuencia, OAPEE no garantiza que puedan atenderse íntegramente todas las solicitudes recibidas. OAPEE realizará un estudio pormenorizado de las solicitudes y se asignarán los fondos de una forma objetiva.**

Granada, a 20 de noviembre de 2012

Dorothy Kelly
VICERRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES
Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Información adicional. Las personas interesadas podrán recabar más información en la base de datos “Guía de Accesibilidad de Educación Superior”, disponible en <http://www.heagnet.org>, en la que se facilita información sobre los servicios de ayuda a las personas con discapacidad en los países europeos.

** En el caso de no disponer de esta carta en el momento de presentación de la solicitud de ayuda, la ORIC certificará la realización de gestiones sobre aceptación en la universidad de destino.

*** El OAPEE habilitará un segundo plazo de solicitud para aquellas movilizaciones con puedan surgir posteriormente.